



### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Dada cuenta de la providencia de alcaldía de fecha 5 de febrero de 2013, por la que se ordena incoar el oportuno expediente de adquisición del inmueble sito en la calle Hermanos Sánchez del Río nº 7, bajo.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, así como la certificación registral, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 13.041 de Haro, inscrita al folio 97, tomo 2.039, libro 356, inscripción 3ª, constando su descripción.

La finca está inscrita a nombre de Don Juan Díez del Corral Alútiz y Dª María Olga Alútiz Vallejo, por mitades indivisas.

Vista la oferta presentada por Dª María Olga Alútiz Vallejo en su nombre y en representación de su hijo Don Juan Díez del Corral Alútiz y suscrita por el mismo, que se declaran titulares del inmueble sito en el bajo de la calle Sánchez del Río nº 7 de Haro.

Habida cuenta de que la adquisición de dicho inmueble, colindante a la Casa Consistorial, es necesario para proceder a la revitalización de determinadas zonas del casco urbano de esta ciudad, lo que justifica el interés general de dicha compraventa, dentro de los recogidos en el art. 168 de la LOTUR.

Vistos los arts. 20, 111, 138.3 y disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el art. 55.1 de la Ley de Patrimonio del Estado y el art. 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

**RESUELVE**



- 1).- Adquirir a D<sup>a</sup> María Olga Alútiz Vallejo y a Don Juan Díez del Corral Alútiz, el inmueble sito en el bajo de la calle Sánchez del Río n<sup>o</sup> 7 de Haro por el precio de cincuenta y cuatro mil seiscientos euros (54.600€).
- 2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.
- 3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.
- 4).- El vendedor se hace responsable de las posibles liquidaciones fiscales de las afecciones que figuran en el registro a día de hoy y que se practiquen por las correspondientes oficinas liquidadoras, siendo de su cuenta el abono de las mismas.
- 5).- El inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.
- 6).- Los propietarios actuales del inmueble dispondrán del plazo de un mes desde la firma de la escritura pública de compraventa para retirar del inmueble sus enseres particulares.
- 7).- Notificar la presente resolución al propietario del inmueble.
- 8).- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Intervención a los efectos de preparar la liquidación del Impuesto de Plusvalía.
- 9).- El Sr. Alcalde ostenta la facultad para proceder a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la presente resolución y, especialmente, para el otorgamiento de escritura pública.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Sr. Alcalde, ubicada a la izquierda del texto del punto 9).



Haro a 25 de abril de 2013.

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán



### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Dada cuenta de la providencia de alcaldía de fecha 5 de febrero de 2013, por la que se ordena incoar el oportuno expediente de adquisición del inmueble sito en la calle Hermanos Sánchez del Río nº 7, primero.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, así como la certificación registral, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 13.042-N de Haro, inscrita al folio 152, tomo 1.769, libro 261, inscripción 2ª, constando su descripción.

La finca está inscrita a nombre de Don Fernando Dionisio, María Ángeles y Francisco Javier de Diego Suso, por tercios indivisos.

Vista la oferta presentada por Don Fernando Dionisio de Diego Suso en su nombre y en representación de sus hermanos María Ángeles y Francisco Javier de Diego Suso, que se declaran titulares del inmueble sito en el piso primero de la calle Sánchez del Río nº 7 de Haro.

Habida cuenta de que la adquisición de dicho inmueble, colindante a la Casa Consistorial, es necesario para proceder a la revitalización de determinadas zonas del casco urbano de esta ciudad, lo que justifica el interés general de dicha compraventa, dentro de los recogidos en el art. 168 de la LOTUR.

Vistos los arts. 20, 111, 138.3 y disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el art. 55.1 de la Ley de Patrimonio del Estado y el art. 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

**RESUELVE**



- 1).- Adquirir a Don Fernando Dionisio, María Ángeles y Francisco Javier de Diego Suso, el inmueble sito en el piso primero de la calle Sánchez del Río nº 7 de Haro, por el precio de veintiocho mil setecientos euros (28.700€).
- 2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.
- 3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.
- 4).- El vendedor se hace responsable de las posibles liquidaciones fiscales de las afecciones que figuran en el registro a día de hoy y que se practiquen por las correspondientes oficinas liquidadoras, siendo de su cuenta el abono de las mismas.
- 5).- El inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.
- 6).- Los propietarios actuales del inmueble dispondrán del plazo de un mes desde la firma de la escritura pública de compraventa para retirar del inmueble sus enseres particulares.
- 7).- Notificar la presente resolución al propietario del inmueble.
- 8).- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Intervención a los efectos de preparar la liquidación del Impuesto de Plusvalía.
- 9).- El Sr. Alcalde ostenta la facultad para proceder a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la presente resolución y, especialmente, para el otorgamiento de escritura pública.



Haro a 25 de abril de 2013.

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán



### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Dada cuenta de la providencia de alcaldía de fecha 5 de febrero de 2013, por la que se ordena incoar el oportuno expediente de adquisición del inmueble sito en la calle Hermanos Sánchez del Río nº 7, primero.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, así como la certificación registral, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 13.042-N de Haro, inscrita al folio 152, tomo 1.769, libro 261, inscripción 2ª, constando su descripción.

La finca está inscrita a nombre de Don Fernando Dionisio, María Ángeles y Francisco Javier de Diego Suso, por tercios indivisos.

Vista la oferta presentada por Don Fernando Dionisio de Diego Suso en su nombre y en representación de sus hermanos María Ángeles y Francisco Javier de Diego Suso, que se declaran titulares del inmueble sito en el piso primero de la calle Sánchez del Río nº 7 de Haro.

Habida cuenta de que la adquisición de dicho inmueble, colindante a la Casa Consistorial, es necesario para proceder a la revitalización de determinadas zonas del casco urbano de esta ciudad, lo que justifica el interés general de dicha compraventa, dentro de los recogidos en el art. 168 de la LOTUR.

Vistos los arts. 20, 111, 138.3 y disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el art. 55.1 de la Ley de Patrimonio del Estado y el art. 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

**RESUELVE**



- 1).- Adquirir a Don Fernando Dionisio, María Ángeles y Francisco Javier de Diego Suso, el inmueble sito en el piso primero de la calle Sánchez del Río nº 7 de Haro, por el precio de veintiocho mil setecientos euros (28.700€).
- 2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.
- 3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.
- 4).- El vendedor se hace responsable de las posibles liquidaciones fiscales de las afecciones que figuran en el registro a día de hoy y que se practiquen por las correspondientes oficinas liquidadoras, siendo de su cuenta el abono de las mismas.
- 5).- El inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.
- 6).- Los propietarios actuales del inmueble dispondrán del plazo de un mes desde la firma de la escritura pública de compraventa para retirar del inmueble sus enseres particulares.
- 7).- Notificar la presente resolución al propietario del inmueble.
- 8).- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Intervención a los efectos de preparar la liquidación del Impuesto de Plusvalía.
- 9).- El Sr. Alcalde ostenta la facultad para proceder a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la presente resolución y, especialmente, para el otorgamiento de escritura pública.



Haro a 25 de abril de 2013.

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán